

Bogotá D.C., martes 09 de agosto de 2022

Señor
CARLOS ÁVILA LÓPEZ
Redes sociales
Twitter: @Charliejuanis
Ciudad

Asunto: Respuesta a la comunicación DTCI 20223851370111 del Instituto de Desarrollo Urbano con Radicado UAERMV No. 20221120092652 del 5 de agosto de 2022 SDQS 2766732022 – Intervención Calle 93 entre Carrera 49 y Carrera 49A.

Cordial saludo,

En atención a la petición del asunto, relacionada con “*mantenimiento de la vía ubicada en la Calle 93 con Carrera 49 de la Localidad de Barrios Unidos.*” (sic) se informa:

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV) con base en el registro fotográfico que acompaña su requerimiento, ubicó y revisó en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) la dirección correspondiente a su comunicación y consultó la base de datos de la Entidad en el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) observando lo siguiente:

Localidad: No. 12 – BARRIOS UNIDOS // **UPZ:** LOS ANDES

CIV	VÍA	DESDE	HASTA	TIPO DE VÍA	OBSERVACIONES
12000423	CL 93	KR 49	KR 49A	LO	CIV de uso vehicular se encuentra Reservado por el Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos

CIV: CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL / **LO:** Malla vial local / **IN:** Malla vial Intermedia / **AR:** Malla vial Arterial

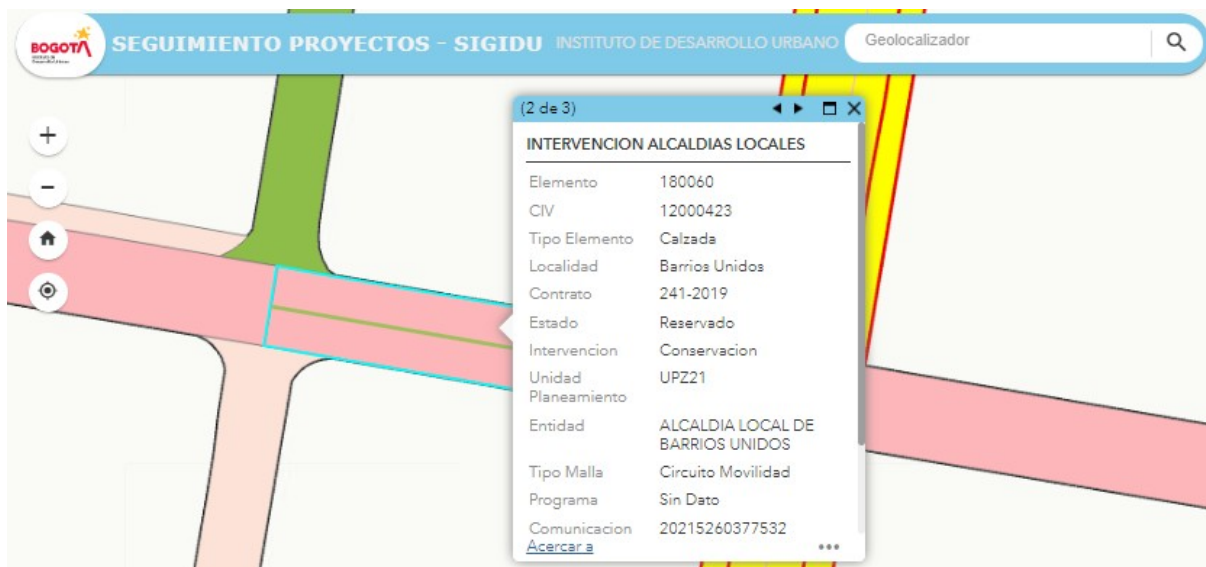


FIGURA 1. Fuente: SIGIDU (9-agosto-2022)



De acuerdo con la verificación efectuada y con base en los datos registrados en el SIGIDU y el SIGMA, el tramo correspondiente a la dirección de su solicitud se encuentra reservado por parte del Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos, dentro Contrato 241-2019". (Figura 1).

Es importante aclarar que la Unidad de Mantenimiento Vial a diario evalúa la posibilidad de programar los tramos viales registrados en la base de datos, dentro de la ejecución por misionalidad que adelanta la Entidad, realizando una verificación de la información contenida en el SIGIDU, por lo tanto, los tramos que se encuentran con reservas o con pólizas vigentes por parte de alguna Entidad externa, no son tenidos en cuenta para la priorización establecida por la UAERMV.

De acuerdo con lo anterior, en cumplimiento del artículo 1 de la ley 1755 de 2015 que modifica el artículo 21 de la ley 1437 de 2011, se da traslado de su requerimiento a la Alcaldía local de Barrios Unidos, para que desde su competencia amplíe la información al respecto y le brinde una respuesta directa.

Con lo anterior respondemos a su solicitud y reiteramos nuestras disculpas por no poder ofrecerle una solución positiva a su requerimiento, sin embargo, seguiremos trabajando por Bogotá dentro del alcance misional y de recursos de nuestra competencia.

Cordialmente,

Copia : Alcaldía Local Barrios Unidos – Calle 74A No 63 - 04 (Rad 20221120092652 en dos (2) páginas)

Documento 20221200070621 firmado electrónicamente por:		
LIBARDO ALFONSO CELIS YARURO	Subdirector Técnico de Mejoramiento de la Malla Vial Local SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL libardo.celis@umv.gov.co	Fecha firma: 10-08-2022 08:21:28
Revisado por:	HÉCTOR ALFONSO CONTRERAS RODRÍGUEZ Contratista SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL hector.contreras@umv.gov.co	
 e514e424f8aa101f13c074e3a6fa622a579371b5afab6e1a73aa023df5ee3fd6 Codigo de Verificación CV: fa986 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/		